



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00188-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CESAR CAMILO CARDONA
DEMANDADO	HECTOR DE JESUS VALENCIA ALVAREZ
DECISION	CORRIGE AUTO

Mediante auto del 25 de abril de 2022, admitió la demanda; mediante memorial radicado el 11 de agosto de 2022, la apoderada de la parte demandante solicitó se aclare el auto admisorio de la demanda, toda vez que se hizo relación a 5 días para pagar y 10 para excepcionar, no siendo un proceso ejecutivo.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 25 de abril de 2022, en el sentido de indicar que deja sin efecto el numeral 3° de la demanda y en su lugar se ordena Notificar a la parte demandada en la forma como lo establece el art. 8 la ley 2213 de 2022, esto es con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado

se enviarán por el mismo medio. Este auto deberá notificarse junto con el auto admisorio de la demanda.

En relación a la solicitud de ordenar la notificación a la parte demandada, se hace saber a la peticionaria que la notificación ya está ordenada desde la admisión de la demanda y que es potestativo de la parte, realizarlo sin que se hayan hecho efectivas las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7717a86f49caf993cee4e36445ae8961809ebd93dc4704a978e13f44b2768bf8**

Documento generado en 12/10/2022 04:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>